



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 13 de Julio de 1978.-

293-78

Expte. N° 040/78 - REF. 6/78

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y a quienes corresponde otorgar becas en el presente año lectivo; teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Gabriel Héctor RUEDA, L.E. N° 8.459.185, que cursa carrera en el Departamento de Ciencias Economicas, Jurídicas y Sociales, una BECA COMPLETA de TRANSPORTE, consistente en la suma de quince mil pesos (\$15.000,=) mensuales por el período 1° de Junio al 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Otorgar asimismo a los siguientes alumnos de carreras que se imparten en el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, una BECA PARCIAL de ESTUDIO, consistente en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales cada una, por el período 1° de Junio al 31 de Diciembre del año en curso:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
- Blanca Selva GUANTAY	D.N.I. N° 10.640.498
- Haydee ALEMAN	D.N.I. N° 11.888.935
- Alicia del Socorro MUR	D.N.I. N° 11.658.122
- Juan Angel LOPEZ	D.N.I. N° 12.712.272
- Carmen Senona CONDORI	D.N.I. N° 13.347.829
- José MACAIONE	D.N.I. N° 12.423.904
- Myrian Edith QUINTEROS	D.N.I. N° 13.115.950
- Mabel Irene BUSTOS	D.N.I. N° 13.845.935.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el alumno Gabriel Hector RUEDA, mencionado en el artículo 1°, se encuentra comprendido en el artículo 18 del Reglamento de Becas el cual especifica que " son compatibles en caso excepcionales, el goce de una beca de la UNSA. y tareas rentadas de cualquier índole dentro y fuera de la Universidad cuando existan razones que así lo justifiquen ".

ARTICULO 4°.- Imputar este gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 581.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten Signature]
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten Signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR